

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 04 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **090**

Fecha Estado: 13/06/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300620170012900</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARIA CAMILATABON TABORDA	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta la liquidación aprobada vista a folio 108, se advierte que la obligación aún no ha sido saldada pues el valor por el cual fue rematado el bien no alcanzó a cubrir la obligación; por lo tanto, ello implicaría continuar el trámite de ejecución por el saldo pendiente, pero para ello deberá la parte ejecutante, conforme el artículo 8 del C. G. del P. y el inciso final del numeral 5 del artículo 468 ibídem, realizar las gestiones para el impulso de dicho trámite tendiente al pago insoluto de la obligación, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.	12/06/2019		
<b>05001400300620170041000</b>	Ejecutivo Singular	ELKIN DE JESUS ARANGO ZULUAGA	EDGAR EDEMIR ZAPATA AGUIRRE	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta la liquidación aprobada vista a folio 108, se advierte que la obligación aún no ha sido saldada pues el valor por el cual fue rematado el bien no alcanzó a cubrir la obligación; por lo tanto, ello implicaría continuar el trámite de ejecución por el saldo pendiente, pero para ello deberá la parte ejecutante, conforme el artículo 8 del C. G. del P. y el inciso final del numeral 5 del artículo 468 ibídem, realizar las gestiones para el impulso de dicho trámite tendiente al pago insoluto de la obligación, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.	12/06/2019		
<b>05001400301520160126600</b>	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO QUINTERO SANTOFIMIO	LIBIA MARCELA ROJAS ESTRADA	Auto requiere facultad de recibir, previo a resolver la solicitud de terminación, de conformidad con el artículo 461 del CGP	12/06/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301620120122500</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	ASDRUAL PARDO ALCARAZ	Auto concede amparo de pobreza	12/06/2019		
<b>05001400301720120064700</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MAQUINAS Y TIERRAS	Auto termina proceso por pago total de la obligacion, levanta medidas	12/06/2019		
<b>05001400302420180015500</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SIRLENIS HERRERA SANCHEZ	Auto reconoce personería y resulta necesario advertirle que, el artículo 461 del C. G. del P. dispone que deberá ser la parte ejecutante quien tendrá que solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia se procederá con el levantamiento de las medidas cautelares. Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre la solicitud de terminación allegada; o de ser el caso, se insta a la parte interesada para que allegue liquidación del crédito actualizada, con la respectiva imputación de los abonos realizados, con el fin de constatar la viabilidad de la terminación del proceso, de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P., toda vez que la presentación de la liquidación del crédito es carga procesal de las partes.	12/06/2019		
<b>05001430300420170018400</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	INFRA S.A.	IGOR FABIAN ZARATE ANGEL	Auto termina proceso y levanta la medidas, se reconoce como representante legal	12/06/2019		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/06/2019 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

Claudia Velasquez

**SECRETARIO (A)**